



RESOLUCION CSJCUR22-156
18 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el escalafón de carrera Judicial a un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de 16 de marzo de 2022 , y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora **CLAUDIA PATRICIA GIRALDO ROLDAN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 21443029 participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio de Cundinamarca y Amazonas, (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, emanada de esta Corporación, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para la provisión del cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, GRADO 18 , entre otros cargos, dentro del Concurso de Méritos previamente mencionado, correspondiente a la Convocatoria No. 4, registro que integra la señora GIRALDO ROLDAN

Que una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo mencionado y publicadas las vacantes existentes para el referido cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en atención a las opciones de sede presentadas para el mes de octubre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-199 de 26 de octubre de 2021, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia, lista de candidatos conformada por 2 persona en su orden así: RUBIELA FORTECHA ABRIL, CLAUDIA PATRICIA GIRALDO ROLDAN, destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo en mención en esa oficina Judicial.

Que, con Oficio CSJCUO21-2717 de 19 de noviembre de 2021, se remitió al Juzgado ya mencionado, el Acuerdo CSJCUA21-199 de 26 de octubre de 2021, con la correspondiente

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32

Teléfono celular 3167541430
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-156 de 18 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se inscribe en el escalafón de carrera Judicial a un empleado”

lista de elegibles y sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo, para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2022, remitido vía correo electrónico institucional, y asignado al despacho 02 para el trámite correspondiente, (EXTCSJCU22-935) la señora CLAUDIA PATRICIA GIRALDO ROLDAN, envía digitalizados los actos administrativos correspondientes para el escalafón, así:

- Resolución 007 de 7 de febrero de 2022, suscrita por el doctor DANTE RODRIGUEZ DA SILVA - Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia, a través de la cual indica en la parte motiva que por acto administrativo de 7 de febrero le fue aceptado el desistimiento de la posesión a la primera de la lista y resuelve **NOMBRAR EN PROPIEDAD a la señora CLAUDIA PATRICIA GIRALDO ROLDAN, en el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, GRADO 18**
- Acta de posesión de la señora **CLAUDIA PATRICIA GIRALDO ROLDAN**, en el cargo **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, GRADO 18**, adelantada ante el titular del juzgado, el día ocho (8) de marzo de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, de que tratan los documentos remitidos por el Juzgado referido, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **CLAUDIA PATRICIA GIRALDO ROLDAN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 21443029, en el cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. GRADO 18**, en **JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDA DE SEGURIDAD DE LETICIA(AMAZONAS)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR22-156 de 18 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se inscribe en el escalafón de carrera Judicial a un empleado”

Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la persona interesada el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Aprobado en sesión del 16 de marzo de 2022

Mp. ALVARO RESTREPO VALENCIA